



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**ENTRE**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**  
**Y**  
**ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ**

En San Miguel, a 14 de Febrero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ**, chileno, Técnico Industrial, cédula nacional de identidad N° 9.378.799-4, domiciliado en calle Rupanco N° 325, comuna de La Florida, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

**SEGUNDA:** Que mediante Resolución N° 24 de 14 de febrero 2014, la **Corporación** Autorizo la realización del programa denominado "**Teatro se vive en San Miguel**", en colaboración con la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Miguel



y en virtud del cual se dispone la entrega de apoyo de difusión y asistencia técnica para la presentación de las obras en el programa.

**TERCERA:** La **Corporación Municipal de San Miguel**, encarga y encomienda a don Roberto Aguilar Albornoz, quien acepta, la prestación de los siguientes servicios-

-Asistencia de producción de las funciones de teatro del programa “**Teatro se vive en San Miguel 2014**”.

- Difusión del evento con la entrega de volantes en sectores de la comuna den coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Miguel.

**CUARTA:** La prestación encomendada deberá realizarse los días **14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22** de febrero del presente año, en dependencias de la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

**QUINTA:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Roberto Aguilar Albornoz**, la suma única y total de \$ **166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido**. La Fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura año 2014.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Roberto Aguilar Albornoz** deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

**SEXTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Roberto Aguilar Albornoz** corresponderán a don **CRIASTIAN ALVAREZ GALLEGUILLOS**.



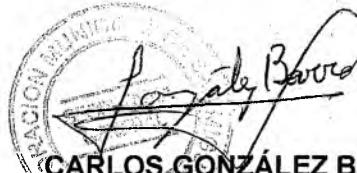
encargado de la implementación y gestión del Programa "Teatro se vive en San Miguel", quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

**SÉPTIMA:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Roberto Aguilar Albornoz** y la Corporación Municipal de San Miguel. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** Las facultades de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representara la "CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", constan en Resolución N° 21, de fecha 10 de Febrero 2014, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel.

**DÉCIMA:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

  
**CARLOS GONZÁLEZ BARROS**  
C.I. 12.297856-7

  
**ROBERTO AGUILAR ALBORNOZ**  
C.I. 9.378.799-4

S.A.H.CGB/ET/NCAR/HA/IpM

